

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 49



martes, 12 de marzo de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-049

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de corta de árboles en Medina de Pomar (Burgos)

4

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Aprobación del proyecto de línea subterránea de media tensión y centro de seccionamiento para alimentación a nuevo CT propiedad particular en P.I. Gamonal-Villímar (Burgos). Expediente ATLI/29.043

5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado para cubrir 18 plazas de Agente de Policía Local, tribunal calificador y fecha del primer ejercicio

7

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Cuenta general del ejercicio de 2018

16

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Información pública de cesión gratuita de bien inmueble

17

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE IGLESIARRUBIA	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019	18
AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS	
Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto	19
AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL	
Aprobación inicial de la memoria valorada de casetas para equipos de PCI	20
AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	21
AYUNTAMIENTO DE TORDÓMAR	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019	22
AYUNTAMIENTO DE VALLARTA DE BUREBA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	23
AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	
Aprobación del padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 2019	25
AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES	
Cuenta general del ejercicio de 2018	26
Aprobación inicial de la rectificación del inventario general de bienes, derechos y acciones	27
AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019	28
AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS	
Cuenta general del ejercicio de 2018	29
JUNTA VECINAL DE BORTEDO DE MENA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019	30
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018	31
JUNTA VECINAL DE CASTRILLO SOLARANA	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019	32
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017	33



sumario

JUNTA VECINAL DE HUMIENTA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 34

JUNTA VECINAL DE LA PRESILLA

Cuenta general del ejercicio de 2018 35

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL MONTE EN JUARROS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019 36

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOLANA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019 37

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019 38

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA MATAMALA

Aprobación del padrón fiscal de agua, alcantarillado y basuras del ejercicio de 2018 39

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

Juicio verbal 301/2017 40

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES TUMECILLO

Convocatoria a Asamblea General ordinaria 42



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2018-OC-184.

Pilar Echevarría Baños ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Pilar Echevarría Baños.

Objeto: Corta de árboles en 2,94 hectáreas situadas en dominio público hidráulico con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Trueba.

Paraje: Los Estajales, polígono 501, parcela 20.

Municipio: Medina de Pomar (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 6 de febrero de 2019.

El Comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de línea subterránea de media tensión y centro de seccionamiento para alimentar a nuevo CT propiedad particular en el P.I. Gamonal-Villímar de Burgos. Expediente ATLI/29.043.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 18 de diciembre de 2018 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones citadas.

Por parte del Servicio Territorial de Economía de Burgos se remitió copia del proyecto al Ayuntamiento de Burgos que informa favorablemente.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 44/2018, de 14 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Jefe del Servicio Territorial de Economía, resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV «Padre Arregui» de subestación transformadora de reparto «Gamonal», con origen en empalmes a realizar en la línea y final en celda de línea



del nuevo centro de seccionamiento (entrada y salida), de 41 m de longitud (cada tramo), conductor HEPRZ1 AI, 12/20 kV de 240 mm² de sección.

– Nuevo centro de seccionamiento en edificio prefabricado de superficie, que albergará un conjunto de 3 celdas de línea y 1 celda de protección (3L+P) y derivará a un nuevo centro de transformación de propiedad particular (Inversiones Angulo), objeto de otro proyecto particular.

– Desmontaje de 146 m de tramo de la LAAT 45 kV (DC) «Gamonal 1» y «Gamonal 2» de STR Villímar, comprendido entre el apoyo n.º 2 y el pórtico STC «Ansa Lemforder», conductor desnudo de LA-95.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia, o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 18 de febrero de 2019.

El Delegado Territorial, P.A., el Secretario Territorial,
Lorenzo Saldaña Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado para cubrir 18 plazas de Agente de Policía Local, 13 por el turno libre y 5 reservadas al turno de movilidad:

Por el turno libre (oposición libre):

1. Acebes Ponga Sergio.
2. Albarrán González Rubén.
3. Alfonso Saiz Andrea.
4. Alonso Santos José María.
5. Álvarez Antón Alejandro.
6. Alzaga Gil Miguel Ángel.
7. Antolín Montes Cristina.
8. Antolín Moral Jesús Alejandro.
9. Aránguez Rodríguez Miguel.
10. Arias Rodríguez Marco.
11. Arlanzón de la Torre Javier.
12. Arrieta Arrondo Álvaro Enrique.
13. Arroyo del Val Diego.
14. Astorga Pérez Javier.
15. Astorgano Álvarez Adrián.
16. Azpeleta Vera Paula.
17. Bailes Manso María.
18. Barbadillo Zaldívar Jorge.
19. Barcelona Herrero Cristian.
20. Bárcena Santamaría César.
21. Barrios Martín Javier.
22. Bermúdez Espejo Andrés.
23. Bernal Arjona Juan Carlos.
24. Bilbao Carramolino Diego.
25. Blanco Gómez Gloria.
26. Bragado Martínez Lourdes.
27. Bragado Miguel José Ángel.
28. Burón Larruscain Álvaro.
29. Caballero Calleja Jorge.
30. Cabrera Barajas Tamara.



31. Calvo Alonso Alberto.
32. Calvo Morán David.
33. Cámara Fernández Ángela.
34. Camazón Agüera Pablo.
35. Campo Arrieta Álvaro del.
36. Campo Núñez Jaime del.
37. Cano López Sergio.
38. Cascón Miguel Severiano.
39. Catalina Alonso Henar.
40. Celador Benito Óscar.
41. Cerezo Armas Álvaro.
42. Chico Fernández Adrián.
43. Citores Lozano Judith.
44. Cordero Álvarez Gloria Samanta.
45. Corral Campos Adrián.
46. Cosido Arribas Beltrán.
47. Cuadrado Pérez Ángel.
48. Cuesta Serrano Noelia.
49. Delgado González Alejandro.
50. Díaz Tejado Igor.
51. Diego Molledo Cristina de.
52. Díez Basurto Álvaro.
53. Díez Oter Roberto.
54. Díez Tajadura Luis Mariano.
55. Díez Vallejo Víctor.
56. Dos Santos Vaz Galhardo Víctor.
57. Enríquez Garzón Raúl.
58. Escudero Sáez Francisco Javier.
59. Esteban Sancho Manuel.
60. Estévez Hernández Marcos.
61. Fernández del Campo Gemma.
62. Fernández Fernández Alberto.
63. Fernández Martínez Javier.
64. Fernández Merino Tomás.
65. Fuentes Casado Óscar.
66. Fuentes Pascual Sara.
67. Galván Alcalde José Luis.
68. García Blasco Miguel.
69. García Cartón María Isabel.



70. García de Castro Marta.
71. García de Marina Hevia David.
72. García Elices Julián.
73. García Gamarra María.
74. García García María.
75. García González David.
76. García Hernández Alberto.
77. García Hernández Raúl.
78. García Martínez Jorge.
79. García Velasco Héctor.
80. Garrido Hernández Diego.
81. Gil Torres Miguel.
82. Gómez Baro Rafael.
83. Gómez Iglesias Marta.
84. Gómez Ruiz Víctor.
85. González Antón Mario.
86. González Dueñas Cristina.
87. González García Jorge.
88. González Pérez José Javier.
89. González Pérez Luis Javier.
90. González Revilla Verónica.
91. González Ubierna David.
92. González Villodas Alberto.
93. Gonzalo Martín Nuria.
94. Guillén Martín Guillermo César.
95. Guinaldo Jiménez Juan José.
96. Hera Martínez David de la.
97. Heras Macias Laura.
98. Hernán Soto Héctor.
99. Herrero Damián Javier.
100. Hidalgo Cereceda Cristina.
101. Horcajo León Miguel.
102. Ibeas de Pedro Daniel.
103. Isaac Arce Ibáñez.
104. Isabel Crespo Saúl.
105. Izquierdo Castrillo Raúl.
106. Izquierdo Fernández Diego.
107. Lajo Maide Jorge.
108. Lázaro Barbero Mario.



109. López Bernardino Roberto.
110. López Blanco Miguel.
111. Madorran Madorran Jorge.
112. Maldonado Carrión Iván.
113. Mangas López Alejandro.
114. Marbán Muñoz Juan Manuel.
115. Marcos Sanz Iñaki.
116. María Díez Mónica.
117. Marlasca del Río José Ángel.
118. Maroto Moreno Pablo.
119. Marrón Aparicio Sheila.
120. Martín Froufe Karla.
121. Martín Jorge Juan Antonio.
122. Martínez Díez Sergio.
123. Matías Barreiro Silvia.
124. Mayo Muñoz Marta.
125. Mayo Orgueira Marcos.
126. Medina Bocos Hernández Daniel.
127. Melero Gutiez Luis Enrique.
128. Mellado Ceballo Jorge.
129. Millán Maján Javier.
130. Molina Verdasco Carlos Aurelio.
131. Montalvo Herranz Pablo.
132. Montero Álvarez Lucía.
133. Morán Lamas Álvaro.
134. Moreno Ruiz David.
135. Múñez Fuentes Benjamín.
136. Muñoz Archilla Adrián.
137. Murga del Pozo Alejandro.
138. Nicolás García José Ignacio.
139. Novoa Villoslada Lorena.
140. Núñez García María Encina.
141. Núñez Rodríguez Carlos.
142. Ochoa Giménez Regina María.
143. Ochoa Ibáñez Carlos.
144. Ortega Marrón Fernando.
145. Osorio Luna Abel.
146. Padilla Dopazo Eduardo.
147. Paniagua Moyano Beatriz.



148. Para Herrero Fernando Javier.
149. Pascual Peñaranda Olga.
150. Peláez García Alejandro.
151. Peña Plana Susana.
152. Pérez Ferrero Saúl.
153. Pérez García Germán.
154. Pérez Hernández Alejandro.
155. Pérez Jiménez Fernando.
156. Pinillos Bernaldo de Quiros Iván.
157. Piñuela Cifuentes Óscar.
158. Puente García Mario.
159. Quijano Loma Javier.
160. Quintana Pardo Raúl.
161. Rakip Rodríguez Sonila.
162. Redondo Álvarez Roberto.
163. Riesgo blanco Gabriel.
164. Rodrigo Galián Andrea.
165. Rodrigo Gonzalo Jesús.
166. Rodríguez Gómez José Ramón.
167. Rodríguez Monje Alberto.
168. Rodríguez Monje Carlos.
169. Rodríguez Vega José María.
170. Rojo Alonso Álvaro.
171. Romera hernández Ana.
172. Romera Hernández Víctor.
173. Rubio Fernández Diego.
174. Ruiz Fontaeda Iván.
175. Ruiz Sanz Diego.
176. Sáez Moreno Diego.
177. Sáez Sanz Adrián.
178. Salado Herrero José Ángel.
179. Salas Bonafonte Sergio.
180. Sánchez López Sergio.
181. Sánchez Pérez Daniel.
182. Santos Andrés Miguel.
183. Simón García David.
184. Soria Calderón Jorge.
185. Suidán Bardón Patricia.
186. Tarrero Clemente Gustavo.



187. Tello Sánchez Juan Manuel.
188. Temiño del Campo David.
189. Torre García Héctor de la.
190. Torres Villacorta Jessica.
191. Triñanes Fernández María Ángeles.
192. Ubierna Ubierna Aarón.
193. Ucero Recacha Soraya.
194. Varona Alonso Samuel.
195. Vega Paniagua Sandra.
196. Velasco Martín Héctor Jesús.
197. Velasco Morgado Óscar.
198. Vergel Alonso José.
199. Villahoz Cancho Pablo.
200. Villarroel Sainz Marta.
201. Villegas Velasco Eduardo.
202. Zamorano Giménez Félix Ángel.
203. Zanella Vada Enrique.

Por el turno de movilidad (concurso-oposición). –

1. Santidrián Arce Juan José.
2. Vila Salazar Daniel.
3. Ruiz Jiménez Javier.
4. González Villanueva Roberto.
5. Pérez Nieto Guillermo.
6. Prieto Aranzana Alberto.

EXCLUIDOS:

Por el turno libre (oposición libre). –

1. Aguilar Aparicio Mario (1).
2. Alcalde Heras Miguel Ángel (3).
3. Aldonza Vidal Anselmo (1).
4. Alonso Bragado Lidia (1).
5. Alonso Rubio Julio (1) (2).
6. Álvarez Carbajo Fabiola (3).
7. Álvarez García Marcos (3).
8. Antón Barroso Javier (1) (2).
9. Arranz Gómez Miriam (1).
10. Bailez Álvarez David (1).
11. Benito Martínez Boris Alejandro de (1).
12. Cano López Sergio (1).



13. Chacón del Hoyo Rafael (3) (4).
14. Chapero Pérez Alba (1).
15. Díez Fernández Sara (3).
16. Dios Chamorro Miguel de (3).
17. Escudero García David (4).
18. Gallego Zarauza Diego (1).
19. García Acebes Cristina (4) (5).
20. García Gutiérrez Jorge (3).
21. García Perandones Juan (1).
22. González Boria Jorge (1).
23. González Ortega Ana Ruth (2).
24. Guerrero Arasti Isabel (4) (5).
25. Herrero Osorno Ares (1).
26. Lavín Pérez Álar (4).
27. López Serrada Vanessa (1).
28. Lozano Martín Sonia (1).
29. Martín González Mikel (1) (2).
30. Martínez Cedrón Alfonso (1).
31. Martínez del Río Iker (1) (2).
32. Martínez Pablos Diego (1).
33. Martínez San Juan Pedro (3).
34. Martínez Sierra Mónica (3).
35. Medina Quintana Víctor Alberto (1).
36. Mendieta Ruiz de Infante Carlos (3).
37. Mendoza González Javier (3).
38. Morcillo Navascués Borja (3).
39. Morcillo Navascués César (3).
40. Muñoz Alonso Marina (4).
41. Ortega García Carlos (1).
42. Paredes Quiñones Ángel (1) (2).
43. Peñacoba Garrido Javier (1) (2).
44. Pérez Santos Julia (1).
45. Prudencio Ruiz Diego (2).
46. Quintana García Guillermo (1).
47. Reis Serrano Kevin (1).
48. Rodríguez Delgado Jorge (6).
49. Sánchez Álvarez Mercedes (4).
50. Sánchez Arrdoiz Jorge (3).
51. Sánchez Hernández Indira (2).



52. Shevchenko Shevchenko Larisa (3) (4).

53. Torbado Sandoval Víctor (2).

54. Val Núñez Víctor del (3).

55. Zubiaga Fernández Diego (3).

Por el turno de movilidad (concurso-oposición). –

1. Bello Abejón Javier (3).

(1) A presentar el certificado médico exigido por las bases, por cuanto los certificados que han presentado no se ciñen a lo establecido en las mismas en cuanto al cumplimiento a las determinaciones exigidas respecto a la talla de los aspirantes, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

(2) A presentar el certificado médico exigido por las bases, por cuanto los certificados que han presentado no se ciñen a lo establecido en las mismas, por cuanto no consta expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos de la fase de oposición en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aquellos aspirantes que estén condicionados con el (1) y el (2) presentarán un único certificado médico que recoja lo previsto en las bases que debe hacer constar expresamente tanto que reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos de la fase de oposición como que cumple las determinaciones exigidas respecto de la talla.

(3) Por no haber presentado el certificado médico exigido por las bases. El certificado que presenten tendrá que ser referido, obligatoriamente, al plazo de presentación de instancias.

(4) Por no haber presentado el permiso de conducir vehículos de motor de la clase A2 y B en vigor y renovado dentro del plazo de presentación de instancias, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. La base 2.1.d establece que el permiso citado deberá estar en vigor en todo momento, a partir del plazo establecido para su exigencia, durante el resto del proceso selectivo y hasta el nombramiento en propiedad como funcionario de carrera, debiéndose mantener a lo largo de toda la carrera administrativa.

(5) Por no haber presentado el DNI exigido en las bases.

(6) Por no disponer del permiso de conducir vehículos de motor de la clase A2.

PRESIDENTE:

D. Fernando Sedano Franco, Intendente de Policía Local del Ayuntamiento de Burgos como titular, y D. Félix Ángel García Llorente, Mayor de Policía Local, como suplente.



VOCALES:

D.^a María Paz Barbero Alarcia, como titular, y D.^a Lourdes Alfageme Navarro, como suplente; Técnicos de Administración General del Ayuntamiento de Burgos.

D. José Luis Cuesta García, Subinspector de Policía Local, como titular y D. Javier Sanz Montaña, como suplente; Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Burgos.

D. Antonio Luengas Saiz, como titular y D. Marcelo José Belbimbre Ausín, como suplente; Subinspectores de Policía Local del Ayuntamiento de Burgos.

D. Juan Martín Antón Crespo, Jefe de Sección de Interior de la Delegación Territorial de Burgos, como titular; D. José Eliseo de la Iglesia Rojo, Jefe de Sección de Protección Civil de la Delegación Territorial de Burgos, como suplente.

SECRETARIO:

D.^a Raquel Santiago Pérez, Administrativo del Ayuntamiento de Burgos, como titular, y D.^a Carmen Santos Revilla, Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO:

La celebración del primer ejercicio tendrá lugar el próximo día 9 de abril a las 13:00 horas en edificio de Policía Local sito en avda. Cantabria n.º 54.

En Burgos, a 28 de febrero de 2019.

El Alcalde, P.D. la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Información pública del expediente 36/2019. Cuenta general del ejercicio 2018

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se realiza la información pública siguiente:

1. – *Órgano que acuerda la información pública:* Comisión Informativa de Régimen Interior y Hacienda en funciones de Especial de Cuentas.

2. – *Fecha del acuerdo:* 26 de febrero de 2019.

3. – *Expediente sometido a información pública:* Número 36/2019. Cuenta general del ejercicio 2018.

4. – *Duración del periodo de información pública:* Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

5. – *Lugar, horarios y página web dispuestos para la consulta del instrumento o expediente:* Oficinas municipales, plaza Félix Pérez y Pérez, 1, 09194 Cardeñadijo (Burgos). Lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas, más martes de 16:00 a 18:30 horas. Sede Electrónica: <http://cardenadijo.sedelectronica.es>

6. – *Lugar y horario dispuesto para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos:* Igual que consulta y durante el plazo de información pública y ocho días hábiles más.

En Cardeñadijo, a 5 de marzo de 2019.

El Secretario-Interventor,
Enrique Rodríguez García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Información pública de cesión gratuita de bien inmueble

En cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones de Castilla y León, se somete a información pública por un periodo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente de cesión gratuita a la Fundación FESEI del edificio municipal patrimonial, sito en calle Miguel Álvarez de Eulate, número 1 de Hontoria del Pinar, con referencia catastral 6530419VM8363S0001TP, para Centro de Estudios Estratégicos e Internacionales, al objeto de que puedan presentarse alegaciones o manifestaciones al efecto en la Secretaría del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica <https://hontoriadelpinar.sedelectronica.es>

En Hontoria del Pinar, a 1 de marzo de 2019.

El Alcalde,
Francisco Javier Mateo Olalla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IGLESIARRUBIA

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el 28 de diciembre de 2018, el presupuesto general de la Entidad Local para el ejercicio económico 2019, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

En Iglesiarrubia, a 22 de febrero de 2019.

La Alcaldesa,
Felisa López Merinero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS

Próximo a quedar vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de este término municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de aspirantes a dicho cargo, que deberán ajustarse a las siguientes bases:

– *Condiciones de los aspirantes:* Ser español, mayor de edad, residente en el municipio y reunir los requisitos establecidos en los artículos 302 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento para el cargo.

– *Documentación a presentar:* Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Iglesias, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 a 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

– *Plazo para presentar solicitudes:* Será de quince días hábiles, desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Iglesias, a 28 de febrero de 2019.

El Alcalde,
Geminiano Burgos Marín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

El Ayuntamiento Pleno de Pedrosa de Río Úrbel, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2019, aprobó inicialmente la memoria valorada de casetas para equipos de PCI redactada por D.^a Susana Cabezón Martínez, graduada en Ciencias y Tecnologías de la Edificación, con un presupuesto de base de licitación de 5.467,95 euros.

Referida memoria queda expuesta al público, a efectos de reclamaciones, por término de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose aprobado definitivamente, sin necesidad de nueva resolución expresa, en el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones en el periodo de información pública.

En Pedrosa de Río Úrbel, a 27 de febrero de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Óscar Alonso González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Salas de Bureba para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	44.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	60.950,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	2.200,00
6.	Inversiones reales	157.000,00
	Total presupuesto	264.250,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	42.950,00
2.	Impuestos indirectos	2.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	35.750,00
4.	Transferencias corrientes	52.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.750,00
7.	Transferencias de capital	112.500,00
	Total presupuesto	264.250,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Salas de Bureba. –

A) Personal funcionario: Secretaría-Intervención, en agrupación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Salas de Bureba, a 28 de febrero de 2019.

El Alcalde,
Rubén Saiz Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORDÓMAR

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el 27 de diciembre de 2018, el presupuesto general de la Entidad Local para el ejercicio económico de 2019, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

En Tordómar, a 18 de febrero de 2019.

La Alcaldesa,
Inmaculada Sierra Vecilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLARTA DE BUREBA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Vallarta de Bureba para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	12.184,29
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	31.877,15
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	113.000,00
7.	Transferencias de capital	3.000,00
	Total presupuesto de gastos	165.061,44

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	29.818,70
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	5.464,50
4.	Transferencias corrientes	9.275,14
5.	Ingresos patrimoniales	36.301,10
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	82.202,00
	Total presupuesto de ingresos	165.061,44

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Vallarta de Bureba. –

A) Funcionario, Secretario-Interventor. Grupo A1, en agrupación. Número de plazas: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Vallarta de Bureba, a 21 de febrero de 2019.

El Alcalde,
José Manuel González Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Por el presente se anuncia al público que el Alcalde de este Ayuntamiento en el día de la fecha ha dispuesto lo siguiente:

1. – Aprobar el padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 2019.

2. – Exponer el mencionado padrón al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de un mes, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cuantos estén legítimamente interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

3. – Determinar que el plazo de ingreso será, conforme a la ordenanza fiscal general, del 1 de abril al 31 de mayo, ambos incluidos.

Las modalidades de ingreso serán mediante domiciliación bancaria, en entidades de depósito especificadas en recibos o en Recaudación Municipal (Casa Consistorial, de 8 a 15 horas, de lunes a viernes).

Transcurrido el plazo antedicho, se procederá por la vía de apremio imponiéndose el recargo de apremio correspondiente, intereses de demora y las costas que se causen.

Lo que se publica en cumplimiento del Reglamento General de Recaudación.

En Valle de Tobalina, a 20 de febrero de 2019.

La Alcaldesa,
Raquel González Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

Expediente de aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2018

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión que tuvo lugar el 22 de febrero de 2019, ha informado favorablemente la cuenta general del Ayuntamiento de Valluércanes, correspondiente al ejercicio 2018.

De conformidad con lo que dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales –TRLRHL– y de la Regla 50 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, se expone al público por término de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados pueden presentar reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valluércanes, a 22 de febrero de 2019.

El Alcalde,
José Ignacio Díez Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Valluércanes, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2019, la rectificación del inventario general de bienes, derechos y acciones que conforman el patrimonio de esta Entidad Local, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la sede municipal y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Si no se presentan reclamaciones en ese periodo se entenderá aprobado definitivamente.

En Valluércanes, a 22 de febrero de 2019.

El Alcalde,
José Ignacio Díez Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa la Sombra de 25 de febrero de 2019 el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaescusa la Sombra para el ejercicio 2019, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo citado pueden examinar dicho presupuesto en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa la Sombra.

En caso de no existir reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el presupuesto de que se trata.

En Villaescusa la Sombra, a 25 de febrero de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Alberto Francés Conde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villalbilla de Burgos, a 26 de febrero de 2019.

El Alcalde,
Teódulo Revilla Revilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BORTEDO DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bortedo de Mena para el ejercicio 2019, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Bortedo de Mena, a 25 de febrero de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Tomás Picasarri Causo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BORTEDO DE MENA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2018 para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2018 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Bortedo de Mena para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Bortedo de Mena, a 25 de febrero de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Tomás Picasarri Causo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO SOLARANA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

La Junta Vecinal de Castrillo Solarana (Burgos), en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad del ejercicio 2019, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y demás documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Castrillo Solarana, a 26 de febrero de 2019.

La Alcaldesa Pedánea,
Lara Román Rojo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO SOLARANA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2017

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Castrillo Solarana para el ejercicio de 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 25 de febrero de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.020,00
3.	Gastos financieros	70,00
6.	Inversiones reales	5.710,00
	Total aumentos	11.800,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-11.800,00
	Total disminuciones	-11.800,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrillo Solarana, a 26 de febrero de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta,
Lara Román Rojo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HUMIENTA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2018

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Humienta para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de enero de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	13.000,00
	Total aumentos	13.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-13.000,00
	Total disminuciones	-13.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Humienta, a 25 de febrero de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Gabriel Delgado Lara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PRESILLA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Presilla, a 26 de febrero de 2019.

La Alcaldesa,
Inmaculada Campos Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL MONTE EN JUARROS

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal de Quintanilla del Monte en Juarros de 25 de febrero de 2019 el presupuesto general de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2019, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo citado pueden examinar dicho presupuesto en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal de Quintanilla del Monte en Juarros.

En caso de no existir reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto de que se trata.

En Quintanilla del Monte en Juarros, a 25 de febrero de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Alberto Francés Conde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOLANA

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Villaescusa la Solana el 25 de febrero de 2019 el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo citado pueden examinar dicho presupuesto en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal de Villaescusa la Solana.

En caso de no existir reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto de que se trata.

En Villaescusa la Solana, a 25 de febrero de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Javier Fernando Martínez Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal de Villaescusa la Sombría de 25 de febrero de 2019 el presupuesto general de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2019, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo citado pueden examinar dicho presupuesto en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal de Villaescusa la Sombría.

En caso de no existir reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto de que se trata.

En Villaescusa la Sombría, a 25 de febrero de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
José Miguel Sáez Colina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA MATAMALA

Anuncio de cobranza

Por Decreto de 22 de febrero de 2019, se ha aprobado el padrón fiscal de agua, alcantarillado y basuras correspondiente al periodo impositivo de 2018.

El padrón se expondrá al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para agua, alcantarillado y basuras será el comprendido entre los días 22 de marzo y 22 de mayo de 2019 (ambos inclusive).

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo, intereses de demora y, en su caso, costas procesales.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras, Caixabank e Ibercaja.

Para quienes tengan domiciliados sus recibos, la fecha fijada para su adeudo en la cuenta será el día 23 de mayo de 2019.

En Villanueva Matamala, a 22 de febrero de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Emilio Villavieja Llorente



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

JVB Juicio verbal 301/2017.

Sobre: Reclamación de rentas.

Demandante: Constructora Benéfica del Círculo Católico de Obreros de Burgos.

Procurador/a: Sr/Sra. Enrique Sedano Ronda.

Abogado/a: Sr/Sra. Gerardo Sanz-Rubert Ortega.

Demandado: D/D.^a Miguel Ángel de la Peña García.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 208/2018. –

Juez que la dicta: Magistrado-Juez Sr. Juarros García.

Lugar: Burgos.

Fecha: 10 de diciembre de 2018.

Demandante: Constructora Benéfica del Círculo Católico de Obreros de Burgos.

Abogado/a: Gerardo Sanz-Rubert Ortega.

Procurador/a: Enrique Sedano Ronda.

Demandado: Miguel Ángel de la Peña García.

Procedimiento: Juicio verbal 301/2017.

Fallo. –

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda, en ejercicio de acción personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual, formulada por el Procurador de los Tribunales, Sr. D. Enrique Sedano Ronda, en nombre y representación de la entidad Constructora Benéfica del Círculo Católico de Obreros de Burgos, en la persona de su legal representación, contra el demandado Sr. D. Miguel Ángel de la Peña García, en rebeldía.

Y en consecuencia, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora 6.026,43 euros de principal reclamado en concepto de rentas.

Con más los intereses legales moratorios desde la presentación de la demanda.

Haciendo al demandado expresa imposición de las costas procesales causadas a la actora en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos inclúyase en el libro de sentencias.



Modo de impugnación: Recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquella.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).

Conforme a la D.A. decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Santander en la cuenta de este expediente 1075 0000 indicando, en el campo «concepto» la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación».

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El/la Magistrado/Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Miguel Ángel de la Peña García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 20 de febrero de 2019.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES TUMECILLO

Asamblea General ordinaria

Don Ricardo Mardones Fernández de Pinedo, con D.N.I. 72.722.661-L, por medio del presente convoca a todos los componentes de la Comunidad de Regantes Tumecillo a la Asamblea General ordinaria que se celebrará en Comunción, en el salón de actos del Ayuntamiento de Lantarón, el día 6 de abril de 2019, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda, para tratar el siguiente:

Orden del día:

- 1.º – Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º – Examen y aprobación de la memoria, estado de cuentas y balance del ejercicio de 2018.
- 3.º – Examen y aprobación de los presupuestos del ejercicio 2019.
- 4.º – Información sobre la ejecución de las obras de riego.
- 5.º – Integración en la Comunidad de la zona de Ribera Alta. Sondeo de Antezana.
- 6.º – Elecciones para la renovación parcial de los cargos comunitarios (Los cargos a proveer son Vicepresidente de la Comunidad, 3 vocales titulares y 1 suplente de la Junta de Gobierno, 2 vocales titulares y 1 suplente del Jurado de Riegos).
- 7.º – Nombramiento de tres partícipes para la firma del acta de la Asamblea.
- 8.º – Ruegos y preguntas.

En Comunción, a 19 de febrero de 2019.

El Presidente,
Ricardo Mardones Fernández de Pinedo